

**Archivo Municipal  
de  
VALVERDE DE LLERENA**

*Código de referencia* : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//22.5

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1996 / 1997

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 27 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valverde de Llerena

24 Septiembre ab

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.-

MORGEN QUE SE CITO:

Sr. Alcalde Presidente:

D. ANDRES GOMEZ PORRO

Sres. Concejales:

D. ANTONIO E. MENDEZ MURILLO.

D. MANUEL COLERO GARCIA

D. ANTONIO DOMINGUEZ MARTIN.

D. JUAN CUENDO CARO.

D. JUAN CARO DURAN:

D. JUAN MENDEZ MURILLO.

Secretario de la Corporación:

D. JOAQUIN JOSE A. LEDESMA MESTRE.

En Valverde de Merena y en el  
Salón de Sesiones de la Casa Comunal,  
siendo las veintuna horas del día veinti-  
nueve de septiembre de mil novecientos  
noventa y seis, se reúnen los Sres. Conce-  
jales que al margen se citan, a excepción  
de D. Juan Mendez Murillo que no jus-  
tifica su inasistencia, todos ellos com-  
ponentes del Pleno de este Ayuntamiento,  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANDRES  
GOMEZ PORRO, al objeto de celebrar Sesión  
ordinaria previa convocatoria en forma

legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el  
acto siendo las veintuna horas y treinta y cinco minutos,  
pasándose a examinar los siguientes asuntos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION SI PROCEDE, DEL  
ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Por el Sr. Alcalde se pregunta si  
algun miembro de la Corporación tiene que formular alguna  
observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día  
29 de Julio de 1.996 y de la que fue remitida copia junto  
con la convocatoria para la presente. Al no presentarse nin-  
guna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres.  
Concejales presentes en el acto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: FIESTAS LOCALES 1.996. -

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los presentes,  
el contenido del escrito nº 14597 de la Consejería de  
Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura donde se  
requiere a este Ayuntamiento para señalar las fiestas loca-  
les de 1.997 al objeto de confeccionar el Calendario laboral

10

para el año próximo, en el entendimiento de que estas no podrán ser más de dos ni coincidir en domingo ni festivo, los miembros del Pleno presentes, tras breve debate acuerdan:

1º.- Señalar como fiestas locales en Valverde de Merue para el año 1997 las fechadas en el quince de Mayo (15-5-97) y el 15 de Septiembre (15-9-97).

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: EQUIPAMIENTO NAVE MULTIIUSOS. Por el Sr. Alcalde se propone a los presentes que con cargo a parte de la subvención concedida a este Ayuntamiento a través del Convenio firmado con la Junta de Extremadura para el Fondo Solidario de Acción Especial, se proceda a dotar de mobiliario y al equipamiento de la Nave de Usos múltiples de esta localidad. A este fin, se ha confeccionado por el Secretario de la Corporación un pliego de condiciones y cláusulas administrativas que puede regir el procedimiento de selección y adjudicación del contrato para el suministro mencionado a través del concurso correspondiente.

Debatido por los presentes el asunto y oído el Informe del Secretario de la Corporación sobre la legislación aplicable al efecto, en el ámbito de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, el R.D.L. 783/96 y la Ley 7/1985, los miembros del Pleno presentes, que son seis de los siete que de derecho componen esta Corporación, por unanimidad acuerdan:

1º.- Destinar parte de la Subvención que corresponde a este Ayuntamiento en base al Convenio del Fondo Solidario de Acción Especial firmado con la Junta de Extremadura al suministro de mobiliario para dotar de equipamiento a la Nave de usos múltiples de Valverde de Merue.



2.º - En orden a la contratación del referido suministro, declarar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso en procedimiento abierto del contrato relativo a la ejecución del mencionado proyecto, partiendo de un tipo de licitación de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.).

3.º - Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir el contrato, que se inserte a continuación, disponiendo su publicación por término de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, anunciándose simultáneamente la licitación, si bien esta quedará aplazada en cuanto sea necesario caso de formularse aquellas.

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA NAUVE DE USOS MÚLTIPLES EN VALVERDE DE LLERENA.

I. Objeto del contrato. - Es objeto del contrato el suministro de Mobiliario y Equipamiento de la Nauve de USOS múltiples en Valverde de Llerena.

II. Financiación del suministro. - El suministro objeto del contrato se financiará con cargo a la partida 432.601.01 del Presupuesto en vigor y a la subvención otorgada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura a través del Fondo Solidario de Acción Especial.

III. Pago del precio de adjudicación del suministro. - El pago del precio del remate se efectuará contra acuerdo aprobado del acta de recepción del suministro, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella.

IV. Cumplimiento del contrato. - El suministro se efectuará en Valverde de Llerena.

De los bienes suministrados se levantará la correspondiente acta de recepción, que se someterá a la aprobación del Organismo de contratación y se dará traslado al servicio correspondiente para su inscripción, en su caso, en el

## Inventario de Bienes

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el acta y se dará instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro. Cuando no se realice subsanación o sustitución, la Administración, antes de extinguirse el contrato, los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

V. Plazo de garantía. - Un año desde la recepción de los bienes.

VI. Base o tipo de licitación. - El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas).

VII. Capacidad para contratar. - Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar o acrediten la correspondiente clarificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 18 de la LCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitorias para contratar.

La Administración podrá contratar con y uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrará un representante o apoderado único.

VIII. Garantía provisional. - La garantía provisional será la equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP

Estarán eximidas de constituir estas garantías las

empresas que acrediten en el expediente de contratación la clarificación para concurrir a la licitación en los contratos de suministro de cuantía superior a la señalada en el art. 178.2 de la ley.

IX. Garantía definitiva. - La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCSP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

X. Garantía baja temeraria. - En caso de baja temeraria el Órgano de Contratación, conforme a los arts. 37.4 y 24.5 de la LCSP, exigirá la constitución de la garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realizase en favor del empresario temerario.

XI. - Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones. - Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de Abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en virtud de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XII. Presentación de proposiciones: lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación. -

50

12.1. Lugar y plazo de presentación. - Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

12.2. Formalidades. - Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso de suministro de Mobiliario y Equipamiento de la Nave de usos múltiples en Valverde de Mérida.

No obstante la proposición no podrá contener ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca, atendiéndose en su caso a los criterios de la cláusula XV.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuren en una de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará



la inscripción de: Documentos generales para el concurso de suministro de Mobiliario y Equipamiento de la Navá de usos múltiples en Valverde de Llerena y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCSP.

4. Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que no se incorporaran los correspondientes sobre los mismos.

4.3. Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

XIII. Mesa de Contratación. - La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- Un vocal por cada grupo político con representación municipal.

- El Arquitecto Técnico municipal.

- El Secretario Interrentor de la Corporación.

XIV. Calificación de la documentación general. - Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XV. Criterios base para la adjudicación. - Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.

- Mejor calidad de los bienes suministrados.

- Menor plazo en la entrega del suministro.

- Mejora de las condiciones ornamentales y funcionales. Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes respectivamente de hasta

el 50%, 30%, 10%, 10%.

XVI. Apertura de proposiciones. - La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el octavo día hábil siguiente a la apertura de proposiciones, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de la exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XVII. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional. - Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesta deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio en el domicilio fiscal.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de Diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier deuda con la Seguridad Social.

XVIII. Adjudicación definitiva. - El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto

el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordado, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se lo requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y la forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XIX. Formalización del contrato. - La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del suministro en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costo.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el Pliego de características técnicas.

XX. Gastos a cargo del adjudicatario. - Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) dos tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Assuuir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

XXI. Revisión de precios. - Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP.

XXII. Indemnización al contratista por fuerza mayor. - El contratista no tendrá derecho a que se le indemnice los daños



que se le hubiera producido por pérdidas, averías o perjuicios en los bienes antes de su entrega, salvo que la Administración hubiere incurrido en mora al recibirlos.

XXIII. Responsabilidad del contratista por vicios o defectos durante el plazo de garantía. - La Administración durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que representen vicios o defectos.

Durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración constatare, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

XXIV. Resolución del Contrato. - El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en los arts. 112 y 193 de la LCSP.

XXV. Régimen jurídico. - En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de Abril, y RD legislativo 781/86, de 18 de Abril.

XXVI. Jurisdicción competente. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXVII. Modelo de proposición. -

Don ..... mayor de edad, vecino de .....  
 con domicilio en ....., titular del

DNI n° ..... expedido con fecha ..... en  
nombre propio (o en representación de .....  
vecino de ..... con domicilio en .....  
conforme acredita con Poder Bastanteado) enterado del  
concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimien-  
to abierto, el suministro de mobiliario y equipamiento  
de la Nave de Usos múltiples en Valverde de Slenue se  
compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas  
Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes  
condiciones:

Precio: .....

Calidad: .....

Plazo de Ejecución: .....

Condiciones funcionales: .....

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: OBRAS DE REFORMA EN CONSULTO-  
RIO MEDICO.

Por el Sr. Alcalde se comentó a los presentes  
que con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento  
por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extrema-  
dura, se ejecutarán obras de adecuamiento y reformas en  
el Consultorio Médico local tal como se acordó por este Pleno  
en sesión de 7-6-96. A este fin se ha encargado a D. Abelardo  
Nogales, Arquitecto Técnico municipal, la redacción de una  
Memoria valorada que acompaña al expediente y cuya eje-  
cución propone el Sr. Alcalde que sea llevada a efecto por  
empresa que resulte adjudicataria a través del procedimiento  
de subasta pública.

Debatido por los presentes el asunto y oído el Informe  
del Secretario de la Corporación sobre la legislación y  
articulado aplicable al efecto, dentro de la Ley 13/1995 de 18  
de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley  
7/1985 y el RDL 781/86, los miembros del Pleno presentes, que  
son seis de los siete que de derecho componen esta Corporación,  
por unanimidad acuerdan:

1.º Determinar como obras a realizar con cargo

a la subvención otorgada al efecto por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura las de "Reforma del Consultorio Médico" en Valverde de Llerena, conforme a la Memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico municipal D. Abelardo Nogales Moreno.

2º.- En orden a la contratación de la referida obra y dar principio a su ejecución, declarar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante subasta en procedimiento abierto del contrato, relativo a la ejecución del mencionado proyecto.

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir el contrato, que se inserta a continuación, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, anunciándose simultáneamente la licitación, si bien esta quedará aplazada en cuanto sea necesario caso de formularse aquellas.

4º.- Habida cuenta la conveniencia de acelerar el expediente por razones de interés público, declarar expresamente el carácter urgente de la tramitación del referido expediente de adjudicación, según lo previsto y con los efectos del artículo 72 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

"PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION URGENTE MEDIANTE SOBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS OBRAS DE REFORMAS EN CONSULTORIO MEDICO DE VALVERDE DE LLERENA.-

1. - OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras de reformas en Consultorio Médico en Valverde de Llerena (Badajoz), con arreglo a documento técnico redactado por el Arquitecto Técnico Don Abelardo Nogales Moreno y en ejecución de las actuaciones previstas para la materialización de la subvención otorgada a este Ayuntamiento por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Dicho documento técnico y en especial su

pliego de condiciones técnicas, planos y cuadro de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas, tendrá carácter contractual.

## 2. - FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La forma de adjudicación del contrato será la de subasta en procedimiento abierto, según la cual el contrato será adjudicado de modo automático a la oferta que, ajustándose al Pliego de Condiciones, represente una mayor ventaja económica para la Corporación.

## 3. - PRESUPUESTO DE LA OBRA.

El presupuesto de contrata de la obra asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESETOS (2.105.884 pts), I.V.A. incluido.

## 4. - FINANCIACION DE LAS OBRAS.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se atenderán en su totalidad con cargo a la Partida 412.631.03 del Presupuesto del Ayuntamiento de Valverde de Alerena vigente para 1.996.

## 5. - DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS.

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza de garantía.

El plazo de ejecución de las obras será de un mes contado a partir del día siguiente hábil al de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al día siguiente hábil al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

Sólo será prorrogable por causas justificadas, no imputables al contratista, que impidan realizar lo contratado dentro del término previsto, sobre lo que informará previamente el Técnico designado por el Ayuntamiento. La solicitud deberá hacerse en los términos previstos en el artículo 99 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.



#### 6.- ACTO DE COMPROBACION DEL REPLANTEO.

Dentro de los cinco días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo para demostrar la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto.

Esta comprobación la realizarán los técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmado por los interesados.

#### 7.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

Incombe al Ayuntamiento ejercer de manera continuada y directa la inspección de las obras durante la ejecución a través de su personal técnico.

El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva y se hace responsable de las faltas que en la obra puedan advertirse dentro del periodo de vigencia del contrato, respondiendo civil y fiscalmente incluso frente a terceros.

#### 8.- PAGO DE LAS OBRAS.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas, expida el Director de la obra.

Las certificaciones de obra con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por Resolución de la Alcaldía.

#### 9.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

#### 10.- PLAZO DE GARANTIA .RECEPCIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVO.

Las obras serán recibidas provisionalmente dentro

de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción provisional de la obra y la de la recepción definitiva.

Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que dicte el Técnico del Ayuntamiento.

Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra, se ejecutarán por la propia Administración y a costo del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

#### 11. REVISIÓN DE PRECIOS.

No habrá revisión de precios.

#### 12. FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los proponentes deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 y una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe total de las obras, en metálico o mediante aval.

#### 13. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

#### 14. GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

#### 15. RÉGIMEN DE SANCIONES.

El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales e incumplido el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por su prórroga, con la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder el 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado el límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

Si los Técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista, que, una vez oído, procederá a reparar los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que pueda alcanzar hasta el 50 por 100 de valor de los materiales sustituidos.

#### 16. - EXTINCION Y RESOLUCION DEL CONTRATO.

El contrato objeto de este pliego se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo, siendo las causas y efectos de la resolución las previstas en los artículos 112 a 114 de la Ley 13/1995.

#### 17. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

Las empresas a quienes enterese deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del último anuncio aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta convocada para la ejecución de las obras de Reformas en el Consultorio Médico de Valverde de Mérculo.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre "A" se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía deponitade", y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del proponente o de la persona que represente a la empresa.

b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una persona jurídica.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable ante Notario, Autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el Capítulo I del Título de la misma Ley 13/1995

f) Fotocopia compulsada del documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que le ampare en el ejercicio de la actividad objeto del contrato.

El sobre "B" se titulará "Oferta económica" con el siguiente modelo:

"D./D<sup>as</sup> . . . . ., con domicilio en . . . . ., C.P. . . . .  
, y D.N.I. núm. . . . ., expedido en . . . . . con  
fecha . . . . ., en nombre propio (o en representación de  
. . . . ., como acreditado por . . . . .), enterado de la  
convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número . . . . ., de fecha . . . . ., tomo parte en la  
misma comprometiendo a realizar las obras de Reformas  
en el Consultorio Médico en Valverde de Llerena, en el precio  
total de . . . . . (letras y números), IVA incluido, con arreglo  
al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-



administrativa que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas. Lugar y fecha".

#### 18. ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Una vez presentadas las ofertas por los contratistas, la Mesa de contratación integrada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un vocal por cada grupo político con representación municipal, el Arquitecto Técnico Municipal y el Sr. Secretario de la Corporación, se reunirá al objeto de examinar la documentación presentada y proponer al órgano de contratación la adjudicación definitiva del contrato, a no ser que la misma quedase desierta.

#### 19. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Se formalizará dentro de los quince días siguientes a su adjudicación, en documento administrativo, dando fe el Secretario de la Corporación.

#### 20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato que dimana de la aplicación del presente Pliego será inalterable a partir de su perfeccionamiento y deberá cumplirse con estricta sujeción a sus cláusulas, las cuales sólo podrán modificarse en los términos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que opezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razón de interés público, el contrato celebrado, previo informe de la Secretaría Municipal, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente.

Los acuerdos que dicte el órgano contratante en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

#### 21. REGIMEN JURIDICO

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 791/1986, de 18 de Abril y normas de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/1995 de 18 de Mayo. En su defecto, las normas de Derecho privado."

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: CUENTA GENERAL EJERCICIO 1995. - Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento referido al ejercicio de 1995, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, con la abstención de D. Juan Caro Durán representante en la Corporación por el Partido Popular por motivos, según manifiesta, de falta de conocimiento del asunto debido al poco tiempo habido para su examen. Enterados de que en el trámite de información pública no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la citada Cuenta General, los miembros de la Corporación presentes en el acto, con la abstención de D. Juan Caro Durán y el voto favorable del resto, es decir cinco votos a favor y uno abstención, acuerdan:

Primero - Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones preprestarias, no preprestarias, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1995, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial

con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segundo.-- Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ENGANCHE DE PARTICULARES A LA RED DE AGUAS. - Como quiera que este asunto no estaba incluido en el orden del día, el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 813 del R.D. 2568/86, propone su inclusión en el mismo para lo que solicita la ratificación de los miembros del Pleno presentes en el acto. Ratificada por unanimidad, se pasa a conocer y debatir el asunto.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los presentes el contenido del escrito presentado en este Ayuntamiento por varios vecinos, que luego se transcribieron individualmente, en el que solicitan les sea concedido permiso para ensanchar en la red general de abastecimiento público de aguas, con el fin de dotar de suministro a las fincas rústicas de las que son propietarios a través de una línea privada de conducción que partiera de la Era del Toril de Gallego.

Abierto debate sobre el asunto, se pone de manifiesto la conveniencia de regularizar una situación de hecho que trae causa de la autorización verbal otorgada por el anterior Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, D. Angel Sánchez de la Osa y que necesita de forma escrita para su constancia pública.

Vista la solicitud que acompaña al expediente

de la presente Acta, presentada por D. Miguel Caro Chávez, D. Alfonso Vera Suárez, D. Manuel Blanco Tejado, D. Antonio Joaquín Ribeiro, D. Eduardo Chávez Arenas, D. Juan M. Martín Martín, D. Pedro García Zarco, D. Ramón Miguero Dueño, D. Manuel Calero García, D. Santiago Llanos Rico, D. Juan Cueva Caro, D. Francisco García Cueva, D. José Gómez Buiza, D. Juan Espinosa Ortiz, D. Telesforo Martín Domínguez y D. Rafael Gómez Prente, los miembros del Pleno presentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero. - Conceder autorización a los Señores firmantes de la solicitud para que, de forma conjunta y a través de una conducción particular que será ejecutada a su costa y con todas las garantías técnicas que procedan para no perjudicar el interés público, puedan efectuar una conexión con la red general de abastecimiento público de aguas partiendo de la "Era del Toril de Gallego".

Segundo. - Establecer las siguientes condiciones inherentes a la autorización solicitada.

1. - Será responsabilidad de los interesados el mantenimiento de las líneas privadas de conducción en las condiciones técnicas adecuadas, debiendo evitar las pérdidas de agua innecesarias por fugas, filtraciones o cualquier otra causa y no podrán efectuar modificación alguna sobre el estado actual sin dar cuenta al Servicio del Abastecimiento, quien autorizará si procede, previa las comprobaciones necesarias.

2. - La autorización se entenderá otorgada a título de precario, pudiendo en consecuencia ser reducido o suprimido en su totalidad el abastecimiento cuando razones de interés general u otros motivos de necesidad así lo requiriesen.

3. - El suministro que se concede queda adscrito al fin para el que se solicita, quedando prohibida su enajenación, cesión, arriendo o destino distinto del agua que se suministra.

4.- La autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, quedando condicionada su eficacia a la previa obtención por parte de los interesados de las correspondientes licencias municipales de apertura, en su caso, y de obras, así como de cuantas otras sean necesarias para el ejercicio de la actividad de que se trate.

5.- Los interesados serán responsables y se harán cargo de la diferencia que pueda existir entre la lectura del contador de cabecera, situado en el inicio del ensanche con la red general, y la suma de las lecturas efectuadas individualmente en los contadores de cada uno de los firmantes. La facturación exigible por el Ayuntamiento será por tanto la correspondiente al consumo que marque el contador principal cabecera de la red.

6.- La cuantía del precio correspondiente será la fijada en la tarifa de la Ordenanza fiscal relativa al suministro domiciliario de agua potable vigente en la localidad el día de la fecha y hasta su derogación o modificación expresa.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS. - D.

Juan Cuenda se interesa por la fecha en que podrá disponer de la maquinaria de la Mancomunidad de Servicios de Viaje de forma que se evite la coincidencia con épocas de lluvias. Contesta el Sr. Alcalde que se tiene previsto el cambio en el calendario a ese fin.

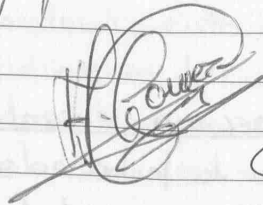
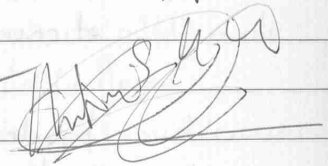
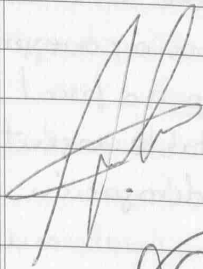
D. Juan Caro pregunta por las obras que se están realizando en los bajos del Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que se pretende la adaptación de la dependencia para ~~Municipalia~~ y archivos, estando previsto realizar en la parte de arriba un patio de luz y un amplio recibidor.

Se interesa así mismo D. Juan Caro por los adoquines de la calle Cañada, diciendo el Sr. Alcalde que se quitarán en el próximo turno del PER.

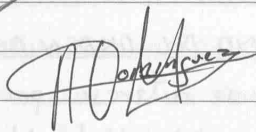


51  
Aprovecho D. Andrés Gómez para dar lectura a escrito presentado en este Ayuntamiento por el vecino D. Julio Chórez Martín donde viene a referirse a los bordillos colocados en la Calleja de los Toros y la conveniencia o no de mantenerlos. Comento el Sr. Alcalde lo positivo de la crítica y manifiesta la posibilidad de quitar los mencionados bordillos para respetar la escasa amplitud que antes tenía esa calle.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se dió por finalizado el acto siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fé.



Juan Cuervo



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1996. -

MORGEN QUE SE CITO:

Sr. Alcalde Presidente:

D. ANDRES GOMEZ PORRO

Sres. Concejales:

D. ANTONIO E. MENDEZ MURILLO.

D. MANUEL COLERO GARCIA.

D. ANTONIO DOMINGUEZ MARTIN.

D. JUAN CUENDAS CORDA.

D. JUAN CORDA DURON.

D. JUAN MENDEZ MURILLO.

Secretario de la Corporación:

D. JOAQUIN JOSE B. LEDESMA MESTRE.

En Valverde de Alerena y en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia cuatro de Noviembre de mil novecientas noventa y seis, se reunen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANDRES GOMEZ PORRO, al objeto de celebrar sesion ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acta siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION SI PROCEDE

DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Por el Sr. Alcalde se pregunta si algun miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesion anterior, celebrada el dia 24 de Septiembre de 1996 y de la que he remitido copia junto con la convocatoria para la presente. Por D. Juan Caro se hace notar la falta de una hoja en la fotocopia del Acta, extremo que se comprueba, facilitándose a todos los presentes copia en el momento. Al no presentarse ninguna otra observación, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: CONVENIO PORRO DE AUTO-

BUSES. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes del estado de tramitación del expediente seguido en este Ayuntamiento para la construcción en esta localidad de una marquesina que será utilizada de parada de autobuses, haciendo

constar que por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se exige la autorización del Pleno al Sr. Alcalde para la firma del Convenio correspondiente.

Debatido brevemente el asunto, los miembros presentes acuerdan por unanimidad:

Primero. - Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Andrés Gómez Parra para la firma con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura del convenio aludido.

Segundo. - Comunicar el presente acuerdo a la citada Consejería a los efectos oportunos.

#### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: EQUIPAMIENTO CONSULTORIO

MEDICO. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes de la concesión por parte de la Consejería de Bienestar Social de una subvención para el Equipamiento del Consultorio Médico local por importe de CIENTO CINCUENTA MIL PESETOS (150.000 pts).

Enterados de lo anterior, los revuvidos acuerdan:

Primero. - Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Calvarro, S.L. de Plasencia, Cáceres, para ~~el~~ equipar al Centro Sanitario local de un otoscopio, dos fonendoscopios, una vitrina armario de dos puertas, dos linternas de bolsillo, un armario librería, un pesa bebés, un termómetro aluminio infantil, una mesa para pesa bebés y un termómetro aneroide.

Segundo. - Solicitar de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura una subvención por importe de CIENTO CINCUENTA MIL PESETOS (150.000 pts) para el equipamiento del Consultorio Médico local.

Tercero. - Comprometerse a aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra.

Cuarto. - Comprometerse a destinar el Centro mencionado a fines sanitarios por un periodo no superior a treinta años, así como hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: CONVENIO INEM - CORPORACIONES LOCALES. PLAN DE EMPLEO RURAL. - Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por la que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de la 3ª Reserva de Crédito de este año por un importe de DOS MILLONES SETECIENTAS MIL PESETOS (2.700.000 ptas), equivalente a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras y servicios de interés general y social a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos en paro. Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Establecer con el INEM, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1994 y en la Resolución de 31 de Mayo de 1994, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objeto aludido.

SEGUNDO.- Determinar como obras a realizar las de "Alcantarillado y recogida de aguas en c/García Aseuño y traseras Puerto Cañada".

TERCERO.- Comprometerse a aportar con cargo al Presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO.- Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuado por el INEM para costes de materiales dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROVECHAMIENTOS DE HIERBAS DEL "TORIL DE GALLEGO" Y "DEHESA BOYAL". - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de arrendar como cada año las fincas de este Ayuntamiento "Era del "Toril de Gallego" y la parte repoblada de la "Dehesa Boyal" para el aprovechamiento

to de las hierbas, se pone de manifiesto por los presentes la conveniencia de incluir para este año los terrenos sitos en "Los Dlargos".

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa del procedimiento exigido legalmente al efecto y se da íntegra lectura al pliego de condiciones económico-administrativas redactado para ello. Estudiado el asunto, los Sres. Concejales presentes, con seis votos a favor y uno en contra, el de D. Juan Méndez Murillo que disiente del precio del arrendamiento acuerdan:

Primero. - El arrendamiento mediante subasta pública por el tiempo comprendido hasta el día 30 de Septiembre de 1.997 lo que corresponde a la extensión superficial repoblada, y hasta el 31 de Mayo del mismo año lo que corresponde a la parte de eras del Toril de Gallego.

Segundo. - Aprobar en todas sus cláusulas el pliego de condiciones económico-administrativas redactado al efecto y que se exponga al público por plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones, convocándose al propio tiempo Subasta Pública conforme a lo preceptuado en la legislación vigente en materia de contratación.

El citado pliego es del siguiente tenor literal:

PLIEGO DE CONDICIONES que ha de servir de base en la subasta de arrendamiento de los aprovechamientos de hierbas de los terrenos patrimoniales de este Ayuntamiento que en el mismo se describen.

1. OBJETO DEL CONTRATO. - El arrendamiento mediante subasta, de los aprovechamientos de hierbas de las eras del "TORIL DE GALLEGO", la parte repoblada de eucaliptos en la "DEHESA BOYOL" y "LOS DLARGOS", dividido en tres lotes, debidamente delimitados, y durante el período que oportunamente se fija en este pliego.

2. DURACION DEL CONTRATO. Este contrato empezará a regir desde la fecha en que se notifique la adjudicación



definitiva hasta el día 30 de Septiembre de 1997, lo que corresponde a la extensión superficial repoblada y hasta el 31 de Mayo de 1997, lo que corresponde a la parte de Eras del Toril de Gallego, estando obligado el adjudicatario de esta parte a dejar terreno libre para la colocación de mieses en dicha fecha, y en caso de adelantarse por circunstancias climatológicas la recolección, también viene obligado el rematante a permitir la colocación de mieses en dichas eras dentro del periodo de vigencia del contrato.

3. FORMA DE PAGO. - El importe del remate será satisfecho durante el mes de Enero de 1997, por el arrendatario al que se le adjudique la parte de eras y la parte repoblada de la Dehesa Boyal.

4. TIPO DE LICITACION. - El tipo de licitación para la parte de eras se señala en la cantidad de 20.000 pesetas, de 20.000 pesetas para la parte repoblada de la Dehesa Boyal y de 20.000 pts para la parte repoblada de Los Alargos.

5. - NORMAS SOBRE MEJORAS. - Las proposiciones han de cubrir necesariamente el tipo fijado a cada lote, o mejorarlo, desechándose aquellas que no alcancen el importe del mismo.

6. - GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA. - Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a las proposiciones el documento que acredite haber constituido la garantía provisional consistente en el 5 por 100 de los tipos de subasta. La garantía definitiva será del 20 por 100 del importe de la adjudicación, cuyo ingreso en la Caja Municipal ha de ser previo a la adjudicación definitiva o formalización del contrato. Se admite acompañar en metálico a las proposiciones el importe de la garantía provisional.

7. - DERECHOS Y DEBERES. - Los que se derivan del contrato para la Administración y el contratista con arreglo a este pliego y disposiciones contenidas en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. - RIESGO Y VENTURA. - El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con arreglo al contenido del

artículo 99 de la Ley 13/1995.

9. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. - Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del contratista los gastos que se describen en el artículo 79 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo, como son los de anuncios, reintegros y demás que tengan relación con el expediente de subasta, desde su iniciación hasta la formalización del contrato, inclusive.

10. INTERESES. - Caso de demora en el pago del importe del arrendamiento, el contratista tendrá obligado a satisfacer, a partir del retraso de un mes la cantidad que corresponda al importe adeudado a razón del 10 por 100 anual, sin perjuicio de que, tanto el importe del remate, como el de los intereses, en su caso, sea cobrado por vía ejecutiva de apremio cuando, transcurrido el plazo de pago ordinario, el Ayuntamiento acuerde realizarlo en la forma indicada.

11. FORMA DE APROVECHAMIENTO. - Los terrenos que son objeto de contrato se podrán aprovechar con ganado lanar, caprino o vacuno en toda su extensión, respetándose la parte destinada a deportes que quedará reservada para actividades deportivas permitiendo la entrada en la misma de los que intervengan en dichos deportes.

Para evitar daños en el terreno destinado a eras, cuando exista exceso de humedad por la persistencia de las lluvias, se impedirá la entrada de ganado vacuno, pudiendo llevarse a cabo el aprovechamiento por siega de pastos para almacenarlos en silos.

12. PROPOSICIONES. - Las proposiciones para optar a la subasta serán presentadas hasta el día 30 de Noviembre inclusive y ajustadas al modelo que figurará al pie del anuncio, acompañando declaración jurada de no estar incluido el proponente en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se señalan en el artículo 20 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

Y, además, resguardo que acredite haber depositado en la Caja Municipal el importe de 5 por 100 del tipo

señalado para la subasta o acompañarlo en metálico en el pliego que contenga la proposición.

#### MODELOS DE PROPOSICION

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... , provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de pastos de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Valverde de Llerena, se compromete a tomar parte en la subasta del lote número ..... denominado ..... , obteniendo una renta anual de ..... pesetas (en letra y números), y aceptando todas las demás condiciones consignadas en el pliego que sirve de base a esta subasta.

A sí mismo, declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad para contratar prestatas en el artículo 20 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

Lugar, fecha y firma.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: SERVICIOS DE TELECOMUNICACION POR CABLE. - De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al texto comprensivo de la moción que el Sr. Alcalde propone al Pleno sobre el asunto de referencia, cuyo texto íntegro es el que sigue:

"MOCION PARA EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

#### TITULO

Solicitar de la JUNTA DE EXTREMADURA, dentro del desarrollo de la Ley 42/1995, de Telecomunicaciones por Cable, la inclusión de este Municipio dentro de la Demarcación Única de Extremadura como ámbito territorial de prestación de estos servicios.

#### JUSTIFICACION

La implantación de las nuevas tecnologías de comu.

comunicación determinará el desarrollo de Extremadura, transformando las actuales relaciones sociales y económicas de nuestra región y situándonos en un mismo nivel respecto del resto de Comunidades de nuestro entorno.

Resulta imprescindible concentrar todos los esfuerzos posibles para que Extremadura ocupe un lugar destacado en la realidad que se traduce con la implantación de estas nuevas tecnologías, por lo que es indispensable facilitar el acceso al conjunto de la región a estas posibilidades de comunicación, teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma.

Teniendo presente la población media de los municipios de Extremadura, la dispersión de las térmicas y el marcado carácter rural de la Región, parece razonable apostar por una única demarcación que englobe la totalidad de la Comunidad Autónoma.

Esta decisión favorece la extensión de estos servicios a un mayor número de ciudadanos, sobre todo teniendo en cuenta el potencial de la Región como demandante de los mismos. Para las empresas dispuestas a ofertar estos servicios de comunicación este será un elemento positivo a la hora de decidirse a invertir en Extremadura. Esta concentración de mercado debe entenderse como un aliciente para los operadores y como un seguro de acceso para los demandantes del servicio.

En este contexto de cambio, no podemos permanecer al margen de esta nueva revolución tecnológica que debe traducirse en la mejora de los servicios y prestaciones que reciben nuestros ciudadanos, por lo que nuestro Municipio debe formar parte del conjunto de Municipios integrados en la Demarcación Única.

#### MOCION

Solicitar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la ley 42/1995, de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de este Ayuntamiento se incluya

a nuestro Municipio dentro de la Unica Demarcación Teritorial para la Prestación de estos Servicios en Extremadura.

Autorizar al Alcalde la remisión al Excmo. Consejo de Obras Públicas y Transportes del Acuerdo Plenario por el que este Municipio solicita formar parte de la Demarcación Unica para la Prestación de Servicios de Telecomunicación por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno presentes, que son todos los que de derecho componen esta Corporación, por unanimidad acuerdan aceptar en todos sus términos el texto de la moción transcrita.

#### ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMES DE LA

SECALDIN. - Da cuenta el Sr. Alcalde a los miembros del Pleno del contenido del escrito n.º 59 de la 131ª Comandancia de la Guardia Civil, Presto de Valverde de Ilerena, que acompaña al expediente de la presente Acta y en que se indican las normas del nuevo procedimiento de servicio a prestar por el Cuerpo, quedando elucidado el Puesto de la localidad como de Atención al Ciudadano en horario de 9,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 19,00 horas, quedando habilitado fuera de este horario el Cuartelamiento de Ilerena para cualquier atención, bien directamente o a través de teléfono.

A continuación se refiere el Sr. Alcalde al proceso de selección necesario para cubrir las 3 plazas solicitadas por este Ayuntamiento y concedidas conforme a la Orden de 2 de Julio de 1.996 de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura. Se abre debate sobre el asunto y tras extenso tratamiento los presentes muestran su acuerdo con el contenido de las bases de la convocatoria que regirá el proceso selectivo y que acompañan al expediente de la presente acta, haciendo notar D. Juan Carr su negativa a formar parte del tribunal encargado de la selección por, manifiesta, desacuerdo con el procedimiento seguido



en anteriores convocatorias. Así mismo expresa D. Juan Méndez su protesta por la línea seguida por la anterior Corporación y la actual en los diferentes procesos selectivos de personal, solicitando la inclusión en las bases de convocatoria de la posibilidad de valorar las cargas familiares en los interesados, indicación que se hace recoger por orden del Sr. Alcalde.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: MODIFICACION ESTADUTOS MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LLERENO. - Como quiera que este asunto no estaba incluido en el orden del día, el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.3 del R.D. 2568/1986, propone su inclusión en el mismo para lo que solicita la ratificación de los miembros del Pleno presentes en el acto. Ratificado por unanimidad, se pasa a conocer y debatir el asunto.

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes de los antecedentes del asunto que trae causa de la necesidad de adaptar los Estatutos reguladores de la Mancomunidad de Aguas de Llerena tanto a la legislación vigente, respecto de la que se encuentran totalmente desfasados, como a la realidad actual de la propia Mancomunidad con la incorporación de nuevos Municipios, la posibilidad de separación de algunos de los actuales que incumplen sistemáticamente sus obligaciones mancomunadas, y la posibilidad de prestación de nuevos servicios.

Debatido el asunto, los miembros del Pleno presentes que son todos los que de derecho componen esta Corporación con seis votos a favor y uno en contra, el de D. Juan Méndez Munillo representante de Izquierda Unida que manifiesta desconocimiento del fondo del asunto, voto favorable, por tanto, de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerdan:

Primero. Solicitar del órgano correspondiente en

la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Ilerena la modificación de los Estatutos reguladores de la misma vigentes en la actualidad.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a la citada Entidad a los efectos oportunos.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS. -

D. Juan Méndez se interesa por el estado del campo de fútbol de la localidad.

D. Juan Caro reconoce el buen funcionamiento del servicio de recogida de basura hasta la fecha, y señala que con ello quiere poner de manifiesto su intención de no hacer siempre crítica negativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se dió por finalizado el Acto siendo las veintitrés horas, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe".

~~Juan Méndez~~

~~Juan Caro~~

Juan Méndez

Juan Caro

J. Méndez

J. Caro

J. Caro

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MORGEN QUE SE CITO:

Sr. Alcalde Presidente:

D. ANDRES GOMEZ PORRA.

Sres. Concejales:

D. ANTONIO E. MENDEZ MURILLO.

D. MANUEL COLERO GARCIA.

D. ANTONIO DOMINGUEZ MARTIN.

D. JUAN CUENDA CORO.

D. JUAN CORO DURAN.

D. JUAN MENDEZ MURILLO.

Secretario de la Corporación:

D. JOAQUIN JOSE A. LEDESMA MESTRE.

En Valverde de Llerena y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANDRES GOMEZ PORRA, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se dió por comenzado el acto siendo las veinte horas y diez minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Por el Sr. Alcalde se pregunta si algun miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acto de la sesión anterior, celebrado el día 4 de Noviembre de 1996 y de la que fué remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD SUBVENCION A PRESIDENCIA JUNTA DE EXTREMADURA PARA ADQUIRIR LOCAL PARA HOGAR DEL PENSIONISTA Y CASA DE LA CULTURA, DADA SU URGENTE NECESIDAD Y CORECER ESTE AYUNTAMIENTO DE MEDIOS PRESUPUESTARIOS. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes de las gestiones realizadas a fin de posibilitar la adquisición por el Ayuntamiento de un inmueble en la localidad que reúna las condiciones necesarias para destinarlo a Hogar del Pensionista y Salón Cultural, infraestructura de la que tan necesitada está la población y cuya adquisición

resulta complicada dada la escasez de recursos económicos de este Ayuntamiento.

Abierto debate sobre el asunto, los miembros del Pleno presentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero - Solicitar del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de una subvención que ayude a la adquisición de un inmueble, que reúna las condiciones adecuadas, en Valverde de Llerena, a fin de destinarlo a Hogar del Pensionista y Salón Cultural.

Segundo - Comprometerse a sufragar el mayor precio del inmueble si el precio de adquisición fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que esto sea reducido cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

Tercero - Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

#### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN OPERATIVO LOCAL

1.997 - Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a los miembros del Pleno presentes del contenido del escrito n.º 9840 de fecha 11-11-96 procedente del Drea de Fomento de obras de la Excmo. Diputación de Badajoz, referente al Programa Operativo Local para el trienio 1997-99.

Enterados los asistentes y debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa Operativo Local de 1.997:

N.º obra - - - - - : 90/1997

Denominación - - - - - : ALCONTABILIDAD Y COLECTORES.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal - - - - -	450.000 Pts.
- Aportación FEDER (A. Central) - - - - -	1.350.000 Pts.
- Aportación FEDER (A. Local) - - - - -	6.150.000 Pts.

Aportación Ayuntamiento ..... 2.050.000 Pts.

70706 OBRAS ..... 10.000.000 Pts.

Segundo: En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y Art. 2.1.c de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicado en el punto 2º precedente el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que deduzcan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMES DE LO ALCALDIA



El Sr. Alcalde pasa a informar brevemente a los miembros de la Corporación de los siguientes asuntos:

- Resolución del Consejero de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura de fecha 30-10-96 por la que se autoriza la concesión de una ayuda por importe de dos millones de pesetas (2.000.000 pts.) para la ejecución del proyecto relativo a "Iniciativas locales empresariales" presentado en su día por este Ayuntamiento.

- Concesión a la Biblioteca Municipal de Valverde de Llerena de una subvención por importe de 190.089 pts. por parte del Centro Coordinador de Bibliotecas para adquisición de libros y publicaciones periódicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se dió por finalizado el acto siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Juan José Milla

J. J. Milla

Antonio Sánchez

Lucas Sánchez

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1996.

MARGEN QUE SE CITO:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. ANDRES GOMEZ PORRA.

Sres. Concejales:

D. ANTONIO E. MENDEZ MURILLO.

D. MANUEL COLERO GARCIA.

D. ANTONIO DOMINGUEZ MARTIN

D. JUAN CUENDA CORDO

D. JUAN CORDO DURON

D. JUAN MENDEZ MURILLO.

Secretario de la Corporación:

D. JOAQUIN JOSE A. LEDESMA MESTRE

En Valverde de Alerena y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANDRES GOMEZ PORRA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria plena convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se dió por comenzar el Acto siendo las veinte horas y quince minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION SI PROCEDE

DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR. - Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, celebrado el día 20 de Noviembre de 1996 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: PLAN ELECTRIFICACION

RURAL 1.996. - De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informó a los presentes del contenido del escrito nº 10.478 de fecha 28-XII-96 procedente del Area de Fomento de Obras de la Excma. Diputación de Badajoz y referido al Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Diputación correspondiente al Plan de Electrificación Rural de 1.996 en el que se contempla e incluye la obra nº 19 denominada "Red de

### Baja Tensión en Valverde de Llerena

Enterados los presentes del asunto, tras breve debate los miembros del Pleno acuerdan por unanimidad:

1º.- Aceptar la aportación municipal de la obra nº 19 del Convenio PLANER de 1.996, denominada RED BAJA TENSION EN VALVERDE DE LLERENA, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACION JUNTA DE EXTREMADURA	463.872 Pts.
APORTACION DIPUTACION	579.841 Pts.
APORTACION AYUNTAMIENTO	115.968 Pts.

TOTAL PRESUPUESTO ..... 1.159.681 Pts.

2º.- Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra.

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobado en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADJUDICACION SUMINISTRO EQUIPAMIENTO NAVES. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes de la tramitación del expediente seguido en este Ayuntamiento para la adjudicación del concurso sobre el suministro de mobiliario y equipamiento para la nave múltiples de Valverde de Llerena, conforme al pliego de condiciones aprobado por este mismo Pleno en sesión de fecha 24-9-96 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 5-10-96.

De orden de la Presidencia, a la vista del expediente

dicente y las ofertas presentadas, por el Secretario de la Corporación se da lectura al Acta de apertura de proposiciones al concurso tramitado para la adjudicación del citado suministro por procedimiento abierto y que es del siguiente tenor literal:

"ASISTENTES

Presidente: D. Andrés Gómez Parra.

Vocales: D. Juan Cuenda Caro.

D. Juan Meidez Munillo.

Secretario: D. José A. Ledesma Mestre.

En Valverde de Alerue, a 12 de Noviembre de 1996.  
Siendo las diecinueve horas se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en lo forno precedente y en el presente se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas optando al concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de mobiliario y equipamiento de la Nave de Usos Múltiples en Valverde de Alerue.

Por la Presidencia se dió cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, habiendo sido admitidas todas las proposiciones presentadas.

Prima lectura del pliego de condiciones y demás particularidades del expediente, por el Secretario de la Mesa se procedió a la apertura de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, por el orden con el que aparecen numeradas en el Registro, ofreciendo el siguiente resultado:

Proposición nº 1, suscrita por D. Manuel Caruana Dávila, con DNI nº 8.718.443, en representación de MECANIZACION EXTREMEÑA S.A., cuya oferta económica es de 2.269.269 ptas. más condiciones opcionales hasta 230.732 ptas.

Proposición nº 2, suscrita por D. Serafin Galarraga

Rodriguez, con D.N.I. nº. 6.771.965, en representación de CALVARRO, S.L., cuya oferta económica es la de 2.029.804 ptas. más condiciones opcionales hasta 197.109 ptas.

Valoradas, conforme a los criterios objetivos fijados en el pliego las ofertas presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación en favor de MECANIZACION EXTREMEÑA, S.D. y elevar el Acta al Organismo de Contratación para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman, con la Mesa de Contratación los licitadores asistentes, en lo que, como Secretario, certifico."

Abierto debate sobre el asunto entre los presentes y presto de manifiesto el hecho de que por tratarse de un concurso, la empresa que ofrece la oferta más ventajosa para los intereses de este Ayuntamiento por el conocimiento que demuestra de las necesidades municipales es la presentada por D. Manuel Carmelo Dánila en nombre y representación de MECANIZACION EXTREMEÑA, S.D., los miembros del Pleno presentes, que son todas las que de derecho componen esta Corporación, acuerdan por unanimidad adjudicar a la citada empresa el concurso para el suministro de mobiliario y equipamiento de la nave de Vros múltiples en Valverde de Alereva.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADJUDICACION APROVECHAMIENTO DE PASTOS. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes del expediente seguido en este Ayuntamiento para el arrendamiento de los aprovechamientos de hierbas en los terrenos municipales sitos en la Dehesa Boyal, era del Toril de Gallego y Los Largos conforme al pliego de condiciones aprobado en su día por este Pleno. De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da pública



lectura al Acta de apertura de las proposiciones que es del siguiente tenor literal:

"ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA SUBASTA TRAMITADA PARA ADJUDICAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE HIERBAS EN TERRENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

#### ASISTENTES

Presidente: D. Andrés Gómez Parra

Vocal: D. Angel Caro Chàvez

Secretario: D. José Antonio Ledesma Mestre.

En Valverde de Alerena, a cinco de Diciembre de 1996.

Siendo las nueve horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas optando a la subasta.

Por la Presidencia se dio cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, habiendo sido admitidas todas las proposiciones presentadas.

Previa lectura del pliego de condiciones y demás particularidades del expediente, por el Secretario de la Mesa se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas admitidas, por el orden con el que aparecen numeradas en el Registro, ofreciendo el siguiente resultado:

Proposición nº 1, suscrita por D. Vicente Gómez León, cuya oferta económica es 25.009 pts. para el lote núm. II.

Proposición nº 2, suscrita por D. Manuel Méndez Marillo, cuya oferta económica es 36.000 pts. para el lote núm. II.

Proposición nº 3, suscrita por D. Ramón Durán Escobedo, cuya oferta económica es de 25.000 pts. y 31.000 pts. para los lotes núms. I y II respectivamente.

Proposición nº 4, suscrita por D. Rafael Gómez

Pvente, cuya oferta económica es de 38.000 pts. para el lote núm. II.

A la vista el contenido económico y/o ponderadas conforme a los criterios objetivos aplicables las ofertas presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación del lote núm. I a favor de D. Ramón Durán Escolar por la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 pts) y la adjudicación del lote núm. II a favor de D. Rafael Gómez Pvente por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL PESETAS (38.000 pts) y elevar el Acta al Organó de Contratación para proceder, en su caso, la adjudicación del contrato.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman, con la Mesa de Contratación los licitadores asistentes, en lo que, como Secretario, certifico".

Enterados los presentes y debatido el asunto, los miembros del Pleno, que son todos los que de derecho componen la Corporación, por unanimidad acuerdan aceptar la propuesta anteriormente transcrita hecha por la Mesa de Contratación y en consecuencia adjudicar a D. Ramón Durán Escolar el lote n.º 1 por la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000 pts) y a D. Rafael Gómez Pvente el lote n.º 2 por la cantidad de treinta y ocho mil pesetas (38.000 pts), declarando desierta la subasta respecto al lote n.º 3 comprensivo de los terrenos situados en Los Nargos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: CONVENIO INEM-DIPUTACIONAL PLAN DE EMPLEO RURAL. - Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito n.º 10.295 de 21-12-96 procedente de la Presidencia de la Excmo. Diputación de Badajoz, por la que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una Reserva de Crédito por un importe de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESETAS (1.477.000 pts),

equivalente a la subvención de 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras y servicios de interés general y social a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos en paro. Debatido brevemente el asunto los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Establecer con el INEM, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1994 y en la Resolución de 31 de Mayo de 1994, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objeto aludido.

SEGUNDO: Determinar como obras a realizar las de "Acondicionamiento alrededores Nave Usos múltiples" Pared en "Pozo del Tejar"

TERCERO: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO: Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuado por el INEM para coste de materiales dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMES DE LA ALCALDIA  
El Sr. Alcalde pasa a reformar brevemente de los siguientes asuntos:

- Visita de los Técnicos de la Excma. Diputación de Badajoz a fin de conocer el terreno y condiciones para la redacción del oportuno Proyecto Técnico sobre la obra de alcantarillado y colectores que se tiene prevista con cargo al Plan Operativo Local.

- Proceso selectivo que deberá seguirse para cubrir la plaza de Agente de Desarrollo Local con cargo a subvención otorgada a este Ayuntamiento por la

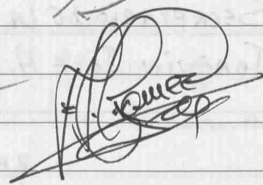
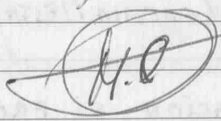
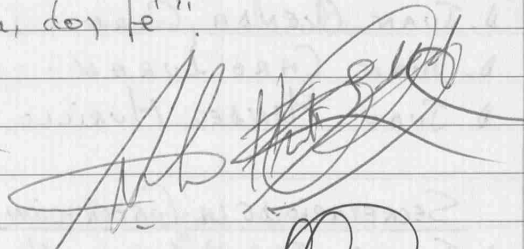
Junta de Extremadura para la dinamización del mercado de trabajo. Se comenta entre los presentes la conveniencia de que los aspirantes cuenten con una titulación técnica media o superior que les entienda capacitados para el desarrollo de una labor puntiva para los intereses locales en el asesoramiento a las iniciativas empresariales y de empleo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se dió por finalizado el acto siendo las veintuna treinta horas, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe."

~~Juan Luis Milla~~

Juan Cuervo

A. Amador



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE FEBRERO 1997

MARGEN QUE SE CITA:

SR. ALCALDE. PRESIDENTE:

D. ANDRES GOMEZ PARRA

SRES. CONCEJALES:

D. ANTONIO E. MENDEZ MURILLO

D. MANUEL CALERO GARCIA

D. ANTONIO DOMINGUEZ MARTIN

D. JUAN CUENDA CARO

D. JUAN CARO DURAN

D. JUAN MENDEZ MURILLO

SECRETARIO DE LA CORPORACION:

D. JOAQUIN JOSE A. LEDESMA MESTRE

En Valverde de Huelva y en el Sa-  
lon de Sesiones de la Casa Consistorial,  
siendo las veinte horas del día 13 de Fe-  
brero de mil novecientos noventa y siete,  
se reúnen los Sres. Concejales que  
al margen se citan, todos ellos com-  
ponentes del Pleno de este Ayuntamiento,  
to bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. ANDRES GOMEZ PARRA, al objeto de ce-  
lebrar Sesión extraordinaria previa con-  
vocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se dio por comen-  
zado el Acto siendo las veinte horas y  
diez minutos, pasando a examinar  
los siguientes asuntos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APRO-

BACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Por

el Sr. Alcalde se pregunta si algun miembro de la Cor-  
poracion tiene que formular alguna observacion al ac-  
ta de la sesion anterior, celebrada el día 16 de Diciem-  
bre de 1996 y de la que fue remitida copia junto con  
la convocatoria para la presente. Al no presentarse nin-  
guna, la misma es aprobada por unanimidad de los  
Sres. Concejales presentes en el acto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: SERVICIO DE AYUDA A

DOMICILIO. - Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento  
de los presentes la necesidad de cubrir el puesto  
de Auxiliar de Ayuda a Domicilio para seguir pre-  
stando en esta localidad el Servicio correspondiente  
conforme al Convenio firmado al efecto con la Gen-  
ta de Extremadura. Debatido brevemente el asunto  
oído el Informe del Secretario de la Corporacion que



señala la necesidad de respetar en el proceso selectivo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad los miembros del Pleno presentes, por unanimidad acuerdan aprobar las siguientes Bases:

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN ESTE AYUNTAMIENTO UNA PLAZA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. -

OBJETO. - La provision de 1 plaza para la prestacion del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a Convenio establecido con la Junta de Extremadura.

CONTRATO. - Sera por doce meses, bajo la modalidad del R.D. 2104/84 y retribuido con 81.000 pesetas brutas mensuales, mas los Seguros Sociales correspondientes.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

- a) Ser español.
- b) Mayor de 18 años.
- c) Acreditar demanda de empleo segun INEM.
- d) No padecer enfermedad o defecto fisico que impida el normal desarrollo de las tareas objeto del contrato.
- e) No encontrarse inhabilitado ni haber sido separado mediante expediente del servicio de la Administracion Publica.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre.

SOLICITUDES: Se presentaran en el Registro de la Capatacion hasta el dia 20 de febrero de 1994, haciendose constar los datos personales, manifestando que se reúnen todos y cada una de las condiciones que se exigen en la presente convocatoria, y adjuntando los siguientes documentos:

1. - Tarjeta de demanda de empleo.
2. - Fotocopia D.N.I.

SELECCION: Se efectuara mediante entrevista perso-

nal entre los aspirantes, por Tribunal constituido al efecto e integrado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, representantes de los grupos políticos con representación municipal y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue. LUGAR y DIA: La selección se llevará a efecto en los locales del Ayuntamiento del día 24 de Febrero de 1994 a las 14 horas.

- TOMA DE POSESION: El aspirante propuesto tomará posesión del puesto de trabajo el mismo día de la formalización del correspondiente contrato.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar acuerdos, criterios y medidas necesarios para la tramitación y buen orden del procedimiento selectivo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMES DE LA ALCALDIA. - D. Andrés Gómez Parre informa a los miembros del Pleno, brevemente, de las siguientes cuestiones:

- Trabajos realizados en este Ayuntamiento por parte de una dicanda en geografía e Historia, Recaria de la Lucha de Extremadura, al objeto de censar y relacionar el contenido del Archivo Municipal.

- Cambio de Izquierda Unida en Extremadura en el que se comunica a este Ayuntamiento que la denominación del grupo municipal tras la ruptura con "Los Vales" pasa a ser exclusivamente "Izquierda Unida".

- Solicitud del vecino D. Santiago Alans para la instalación de un quiosco provisional en la Plaza de la Constitución.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS y PREGUNTAS. - Abierto el turno correspondiente, solicita la palabra D. Juan Cuenda Caro para preguntar por el

programa las Fiestas de Carnaval del presente año, interesándose concretamente por la cantidad que este Ayuntamiento va a recibir de los profesionales de la hostelería de la localidad por la instalación de una barra de bebidas en la Nave de Usos Múltiples, y poniendo de manifiesto en contrariedad respecto de que el año pasado no se le cobrara por el mismo concepto lo acordado en Pleno así como las críticas recibidas en la calle por el hecho de que alguien difundiera que fueron los representantes del P.P. quienes fijaron un precio más alto.

En relación con el asunto, meca Sr. Juan Cuenda que no se hacen en los bares comentarios gratuitos sobre lo que este Pleno acuerde y solicita que la adjudicación de la barra en espectáculos públicos se efectúe mediante pública subasta.

Seguidamente Sr. Juan Caro Durán pregunta el motivo por el que las alcos en la c/ Cantada se encuentran detenidas, contestándole el Sr. Alcalde que por falta de personal capacitado en el turno del PER. Así mismo se interesa el citado Concejal por la terminación del contrato de Estafano Díaz y Miguel Martín.

También señala Sr. Juan Caro el fallo, a su entender, en la construcción del puente de "Los Cardales" pese a lo costoso de las alcos.

A continuación Sr. Juan Andrés Durillo pregunta por el estado de actuaciones respecto de las alcos para llevar la luz al polideportivo, del cercado para el campo de fútbol y pone de manifiesto el mal estado de las calles Calleja y Reyes Huata.

Por último viene a mostrar Sr. Juan Andrés su contrariedad por la ausencia de invitación a

toda la Carpacion por parte de la Asociacion de Pensionistas de esta localidad, cuando solo estuvieron presentes los Concejales del PSOE, y no el resto de grupos politicos con representacion municipal, contestando el Sr. Alcalde que la explicacion debe pedirla a la propia Asociacion y no a este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizado el acto siendo las veintinueve horas, extendiendose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de aprobacion hasta la proxima sesion que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Carpacion, doy fe."

Juan Cuervo

[Signature]

~~Juan Cuervo~~

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA DE CIERRE: La porjo yo, D. Oscar Ceran lobato, Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Valverde de Uerella para hacer constar que por acuerdo plenario de 1 de abril de 1997 se adopto el sistema de hojas sueltas para la compersion del libro de actas de las sesiones del Pleno. Por ello, se procede al cierre del presente libro, de

conformidad con el artículo 199 del RD 2568/1.986 por el que se aprueba el Reglamento de Organismo, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, imprimiéndose en lo sucesivo las actas de las sesiones que se celebren a partir de esta fecha en las citadas hojas.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, en Valverde de Llerena a 14 de abril de mil novecientos noventa y siete, con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Andrés Gómez Parra.

 *Escorreau*



V.º B.º  
EL ALCALDE.  
*[Signature]*